

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se realice la audiencia de manera virtual. Sírvasse proveer,

Cali, 12 de agosto de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0905
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00080-00.

Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que con los anexos de solicitud de audiencia virtual, el apoderado judicial de la parte actora allega copia de la denuncia por él presentada por motivos de amenazas a su integridad, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: **Acceder** a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por tanto, procédase a realizar la audiencia programada para el día 23 de agosto de 2022, de manera virtual.

SEGUNDO: **En aras de garantizar** la comparecencia de cada una de las partes y sus apoderados judiciales, por secretaría remítase el link para la conexión a la audiencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e340dac834b842439027db41ccbd55223b0e4d5d3ade0786b558a7a37e5d75a**

Documento generado en 12/08/2022 12:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>